



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali - Valle del Cauca

Rad. 76001-31-10-010-2022-00019-00 U.M.H. - ADRIANA SÁNCHEZ ARBELÁEZ Vs. GERMÁN EMILIO GIL CANO

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, el presente asunto para los fines pertinentes. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 13 de julio de 2023

Escribiente,
Andrés Rangel

Auto No. 1479

Santiago de Cali, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

U.M.H.

Radicado: 76001-31-10-010-2022-00019-00

OBJETO DEL PROVEÍDO

Resolver sobre las pruebas a decretar y practicar dentro de este trámite incidental, promovido por la abogada María Angélica Guarín.

CONSIDERACIONES

En cumplimiento de las facultades conferidas por el artículo 129 del C.G.P., se abre el periodo probatorio.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar las siguientes pruebas:

1.1 Por la incidentante:

Téngase como tales en el valor que conlleven, las documentales que se acompañan con el escrito presentado el 6 de octubre de 2022 (archivo 001 de la carpeta de incidente de honorarios).



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali - Valle del Cauca
Rad. 76001-31-10-010-2022-00019-00 U.M.H. - ADRIANA SÁNCHEZ ARBELÁEZ Vs. GERMÁN EMILIO GIL CANO

1.2 Por la incidentada:

Téngase como tales en el valor que conlleven, las documentales que se enuncian en el escrito de contestación. (archivo 005 de la carpeta de incidente de honorarios).

1.3 De oficio

Solicitar a la abogada María Angélica Guarín, los comprobantes que acrediten el pago de las diligencias de notificación adelantadas dentro del proceso.

SEGUNDO: Pase a despacho para decidir lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

La Juez

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

04

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16008d2bdcadc65ba364142f82f6ed24effe7da443a981b965a5de0889a4a05f**

Documento generado en 12/07/2023 04:08:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>